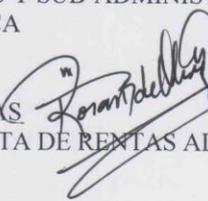


CIRCULAR DEI-DTA-DL-002-2013

PARA: ADMINISTRADORES Y SUB-ADMINISTRADORES DE ADUANA
TODA LA REPÚBLICA

DE: ROSA MARÍA BORJAS 
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS 

ASUNTO: NACIONALIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS

FECHA: 07 ENERO DE 2013

Como es de su conocimiento el Decreto 17-2010, publicado en fecha 22 de abril de 2010, en su Artículo 21, párrafo segundo de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, establece “Queda prohibida la importación de vehículos automotores terrestres con más de diez años (10) de uso y los autobuses, camiones, cabezales, volquetas y pick-up de trabajo con más de trece (13) años de usado, asimismo la importación de vehículos reconstruidos, título de vehículo irreparable o chatarra. Se exceptúan de esta disposición las ambulancias, vehículos de rescate reconstruidos o que tengan o hayan tenido su timón a la derecha que vengán destinados en carácter de donación para el benemérito Cuerpo de bomberos de Honduras, Cruz Roja Hondureña, Comité Permanente de Contingencias (COPECO) y las Municipalidades del país; la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) debe velar por el estricto cumplimiento de esta norma”.

El Reglamento de la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social establece en su Artículo 20 lo siguiente: “Los bienes, incluyendo los vehículos automotores terrestres a los que se les modifica los gravámenes o el tratamiento impositivo en general, que se encuentren en tránsito o que hubieren sido introducidos y que no se haya liquidado la Declaración Única Aduanera (DUA) respectiva; o aunque no hubiesen sido importados pero cuyos pedidos se encuentren firmes con carta de crédito confirmada o financiamiento contratado, se liquidarán de conformidad con la estructura impositiva establecida en el Decreto No. 194-2002. Para la aplicación de la disposición anterior, deberá considerarse la fecha de conocimiento de embarque, factura comercial o el pasaporte en donde consta la fecha de salida del país de procedencia.